

INSTRUCCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 30 DE JULIO DE 2024, SOBRE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN GLOBAL (REGLAMENTO UCA/CG03/2024, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)

PRIMERA.- 1. La presente Instrucción da cumplimiento a lo establecido expresamente en el Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 2.1 “La evaluación de una asignatura podrá realizarse mediante un sistema de evaluación continua o de evaluación global. El sistema de evaluación deberá quedar reflejado en el programa docente de cada asignatura” y su artículo 2.3. “[...] el estudiantado podrá optar por solicitar la evaluación global de las mismas desde la primera convocatoria, presentando la correspondiente solicitud, de acuerdo con las instrucciones que apruebe cada Centro, sin que en ningún caso tenga que justificar dicha opción”.

SEGUNDA.- 1. Por defecto, de acuerdo con la Memoria de los títulos impartidos en la Facultad, el sistema de evaluación a aplicar a los estudiantes es el de evaluación continua. No obstante, los estudiantes, a petición propia cursada en los plazos y por los medios que se señalan a continuación, podrán solicitar ser evaluados de forma global mediante una única prueba formada por una o más actividades. Esta prueba deberá ser obligatoriamente distinta de aquella que se establezca para la evaluación de los estudiantes que decidan seguir acogidos al sistema de evaluación continua.

2. Es posible en la convocatoria para la que se aplique el sistema de evaluación global exigir el desarrollo de actividades a realizar por los estudiantes previamente a la celebración de la prueba única, siempre que todos los materiales evaluables queden a disposición del docente con antelación suficiente para emitir en plazo la calificación en la correspondiente convocatoria.

3. La evaluación global deberá ser solicitada expresamente para cada una de las convocatorias en las que el estudiante desee ser evaluado mediante este sistema, atendiendo a los plazos y medios de solicitud que se indican a continuación.

4. Una vez concedida la evaluación global, el estudiante no podrá ser evaluado por evaluación continua en la convocatoria para la que haya realizado la solicitud.

TERCERA.- 1. Con carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta Instrucción Tercera, la evaluación global mediante prueba única deberá ser solicitada por el estudiante empleando el medio que expresamente indique el docente responsable de la evaluación a través del Campus Virtual o, en su defecto, mediante correo electrónico a través del Campus Virtual dirigido al docente responsable indicando expresamente (a) el Campus (Cádiz, Jerez o Algeciras) al que pertenece y (b) la convocatoria (febrero, junio, septiembre o diciembre) para la que específicamente solicita la evaluación global.

2. Los plazos en los que se puede solicitar la evaluación global se señalan a continuación (se recomienda ver Anexo con resumen de los plazos por convocatorias):

- a) Convocatoria de febrero → Del 16 al 31 de octubre
- b) Convocatoria de junio → Del 1 al 15 de marzo
- c) Convocatoria de septiembre → Del 1 al 15 de julio
- d) Convocatoria de diciembre → Del 16 al 31 de octubre¹

Será inadmitida cualquier solicitud de evaluación global mediante prueba única cursada por otro medio o fuera de plazo.

3. Si, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Instrucción Segunda, se decidiera exigir la realización de actividades por los estudiantes previamente a la celebración de la prueba única, el docente responsable, mediante correo electrónico y salvo que ya se hubiera informado de manera específica por medio del Campus Virtual, comunicará a los estudiantes cuáles son las actividades a realizar y en qué plazos, comunicación que realizará (ver Anexo):

¹ No debe confundirse la solicitud de evaluación global en la convocatoria de diciembre con la solicitud de la convocatoria extraordinaria de diciembre. El estudiante que, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación de la UCA, cumpla con los requisitos para poder evaluarse en la convocatoria extraordinaria de diciembre debe solicitarlo expresamente en el período establecido en dicho Reglamento; si, además, desea que se le aplique el sistema de evaluación global debe solicitarlo, adicionalmente a la solicitud anterior, en el período y por el medio que se establece en la presente Instrucción.

- a) Convocatoria de febrero → Del 1 al 15 de noviembre
- b) Convocatoria de junio → Del 16 al 31 de marzo
- c) Convocatoria de septiembre → Del 16 al 31 de julio
- d) Convocatoria de diciembre → Del 1 al 15 de noviembre

En todo caso, el docente responsable deberá dar acuse de recibo a cada una de las solicitudes recibidas de evaluación global en los plazos señalados en el párrafo anterior.

5. El Decanato del Centro promoverá la difusión de las fechas antes referidas por los medios idóneos para su conocimiento por el alumnado.

CUARTA.- La interpretación de esta Instrucción se encomienda al Secretario Académico del Centro.

Disposición adicional primera. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO. Plazos de solicitud por parte del estudiante y de comunicación por el docente de acuerdo con la Instrucción del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz sobre aplicación de la evaluación global.

Convocatoria	Plazo	
	Solicitud del estudiante	Comunicación del docente
Febrero	Del 16 al 31 de octubre	Del 1 al 15 de noviembre
Junio	Del 1 al 15 de marzo	Del 16 al 31 de marzo
Septiembre	Del 1 al 15 de julio	Del 16 al 31 de julio
Diciembre	Del 16 al 31 de octubre	Del 1 al 15 de noviembre